

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01485 00

Como quiera que los demandados no adujeron conocer el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, tal como lo establece el inciso primero del art. 301 del C. G. del P., no se les tendrá por notificados.

Ahora bien, en atención al escrito que antecede (archivo 03, C.1) y, en virtud de lo previsto en el numeral 2º del artículo 161 del C. G. del P., el Despacho

DISPONE:

DECRETAR la suspensión del proceso hasta el **5 de abril de 2023**, de acuerdo con lo solicitado por las partes. Por secretaría, contrólense el aludido término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 4 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ea053c6a33e6e27addbdd6f66e21547d4eb3d8e532ce8056f7c0f0b2e95e70**

Documento generado en 03/10/2022 12:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>